



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO

POLÍTICA CALIDAD DEL GASTO GG-POL-04

Versión: 02

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Marta Ávila Guerra / Asistente Ejecutiva de Gerencia General	17/09/2024	

REVISADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raul de la Roca Álvarez / Director de Procesos	18/09/2024	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	20/09/2024	





A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es establecer lineamientos generales para asegurar la calidad del gasto público mediante el control interno, garantizando los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, en cumplimiento con los objetivos institucionales del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.

Esta política es de observancia general y responsabilidad para todas las unidades administrativas del COG, la cual deberá ser implementada conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

B. Definición de Políticas

POLÍTICAS DE CALIDAD DEL GASTO

Cumplimiento de Objetivos Institucionales: La Gerencia General y el Equipo de Dirección de las unidades administrativas deberán alinear sus actividades con los objetivos institucionales, priorizando la eficiencia en la utilización de los recursos, bajo los principios de integridad y probidad, y evitando conflictos de interés en el desarrollo de las mismas.

Transparencia: Las unidades administrativas deberán garantizar la publicación oportuna, completa y permanente de la información pública, de acuerdo con la legislación vigente, utilizando medios oficiales, a fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos del COG.

Optimización de Recursos: La Gerencia General, a través del Equipo de Dirección, deberá velar porque las actividades programadas optimicen los recursos humanos y materiales, aprovechando las habilidades, conocimientos y experiencias de los colaboradores, en cumplimiento con las leyes y normativas vigentes.

Planificación Estratégica y Operativa: Las unidades administrativas deberán realizar su planificación estratégica y operativa con base al Plan Estratégico Institucional (PEI), asegurando que los recursos se utilicen de manera racional y se ejecuten de acuerdo con los procedimientos internos y normativas aplicables.

Rendición de Cuentas: El Equipo de Dirección de las unidades administrativas deberán cumplir con la rendición de cuentas de conformidad con la normativa aplicable vigente para garantizar el control adecuado del gasto público.

Eficiencia en el Gasto Público: La Gerencia General, a través del Equipo de Dirección, deberá promover la correcta ejecución del presupuesto, implementando principios de eficiencia, transparencia y priorización del gasto, orientados principalmente a las actividades sustantivas de la Institución, respetando la legislación vigente.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de esta política será realizado a través de evaluaciones internas periódicas, coordinadas por las unidades administrativas y supervisadas por la Gerencia General. Dichas



evaluaciones tienen como objetivo verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en todas las áreas administrativas, asegurando que se respeten los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

RESPONSABILIDADES

Máxima Autoridad: Es responsabilidad de la Gerencia General del COG supervisar la implementación de esta política en todas las unidades administrativas y coordinar con la Auditoría Interna la evaluación de su cumplimiento.

Unidades Administrativas: Las unidades administrativas deberán implementar los lineamientos generales establecidos en esta política y colaborar con los procesos de evaluación y rendición de cuentas, asegurando que sus actividades contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

C. Glosario

Calidad del Gasto	Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Institución.
Economía	Se refiere a la administración eficaz y razonable de los bienes.
Eficacia	Capacidad de lograr el cumplimiento de metas y objetivos para obtener los resultados planificados por la entidad.
Eficiencia	Capacidad de disponer de los recursos asignados para alcanzar los objetivos determinados por la entidad, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
Equidad	Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.
Equipo de Dirección	Lo conforman: Subgerentes y Directores que dependen directamente de Gerencia General.
Plan Estratégico Institucional (PEI)	Documento estratégico elaborado por la institución de acuerdo a los lineamientos del Ente Rector, en el que se integra el marco legal, el marco estratégico (Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos metas, actividades y responsables.
Planificación	Conjunto de planes que comprenden las acciones a desarrollar en el ejercicio fiscal y se basan en el Plan Estratégico Institucional e incluye actividades a realizar y adquisiciones de bienes y servicios.
Probidad	Se refiere a la rectitud y moralidad a que tiene que ajustarse el ejercicio de funciones de los servidores públicos, sinónimo de honorabilidad y honradez.
Procedimiento:	Es el conjunto de actividades que realizan uno o varios responsables (puestos de trabajo), de una o varias Unidades Administrativas para llevar a cabo un proceso o parte de él, para cumplir con las leyes, normas aplicables, funciones y fortalecer el control interno institucional.
Transparencia	Es un conjunto de acciones que permiten el acceso a la información, entendiendo como un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la gestión pública, y sirve como instrumento de participación ciudadana que genera inclusión social, permite a los ciudadanos conocer el destino y uso de los recursos públicos.
Unidad Administrativa	Se considera como unidad administrativa, la Gerencia General y las diferentes Subgerencias, Direcciones, Jefaturas y Administraciones del Comité Olímpico Guatemalteco.



D. Fundamento legal

- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002)
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97)
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas “Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental”
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002)
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Decreto 76-97)